



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 37/2018

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE que los proveedores de la Municipalidad de la Higuera al momento del cobro de sus créditos deberán tener regularizadas todas las deudas que mantengan con el municipio en concepto de:

- a. Contribuciones que inciden sobre los inmuebles – Tasa Municipal de servicios a la Propiedad.
- b. Contribución por abastecimiento de agua potable y cloacas
- c. Contribución de Automotores.
- d. Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.
- e. Contribución que inciden sobre los cementerios.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal compensará de oficio los saldos acreedores del proveedor al momento de regularizar el pago con el mismo, cualquiera sea la forma o procedimiento que se establezca, siempre y cuando revistan el carácter de líquidos y exigibles, de plazo vencido, comenzando siempre por los más antiguos no prescriptos.

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza formará parte integrante del Régimen Jurídico que regula toda contratación realizada por la Municipalidad de Las Higueras o cualquiera de las entidades mencionadas con el objeto de la adquisición de bienes y servicios.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá el circuito administrativo necesario para instrumentar lo dispuesto en el Artículo 1º de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.